

RESOLUCION N° 92.1.1.1. 1852

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor Salomón Gutt B., en su calidad de Representante Legal y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 175 de marzo 3 de 1978, autoriza como inversionista nacional al señor Salomón Gutt B., de nacionalidad colombiana, para que invierta en el presente trámite;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.606 de septiembre 30 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.795 de noviembre 20 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DANEC S.A." por CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 4.443'000.000), con lo que asciende a CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000'000.000) dividido en 10'000.000 acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de

*J. C. B. (signature)*

*(signature)*

"INDUSTRIAL DANEC S.A."

- 2 -

agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

25 NOV 1992

Dr. Gustavo Ortega Trujillo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.  
DBdEM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 191 del Registro de Compañías, tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro de Compañías el 25 de Agosto del mismo año.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas